



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

223 12.10.18

ANGOL, 15 ENE. 2018

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2017, de fecha 16 de Agosto de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía, como Mandante y la I. Municipalidad de Angol, como Unidad Técnica.
- b) La Resolución Exenta N° 1731, de fecha 16 de Agosto de 2017, que aprueba Convenio Transferencia Recursos para el Proyecto "**MEJORAMIENTO PLAZA JAVIERA Y VILLA LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL**", suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Angol.
- c) Los Términos Técnicos de Referencia "**MEJORAMIENTO PLAZA JAVIERA Y VILLA LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL**"
- d) El Decreto Exento N° 1874, de fecha 06 de Septiembre de 2017, que aprueba las Bases Administrativas.
- e) El Decreto Exento N° 1986 de fecha 26 de Septiembre de 2017, que nombra comisión.
- f) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de fecha 28 de Septiembre de 2017, con la Providencia del Sr. Alcalde que adjudica la propuesta pública "**MEJORAMIENTO PLAZA JAVIERA Y VILLA LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL**", a la Empresa Cristóbal Hernán Castro Medina, Rut. 16.512.015-9.
- g) El Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de Octubre del 2017, que acepta la oferta. El Decreto Exento N° 2282 de fecha 06 de Noviembre de 2017, que aprueba el Contrato, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Plaza Javiera Carrera y Villa Las Araucarias, Comuna Angol", entre la Ilustre Municipalidad de Angol y el Contratista Cristóbal Hernán Castro Medina.
- h) La solicitud de Recepción Provisoria de fecha 28 de Diciembre de 2017, del proyecto "**MEJORAMIENTO PLAZA JAVIERA Y VILLA LAS ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL**"

- i) El Informe Técnico N° 05 de fecha 12 de Enero de 2018, al Sr. Alcalde que informa el término del proyecto y solicita aprobar la Comisión de Recepción Provisoria.
- j) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámites Toma de Razón.
- k) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus Modificaciones.

D E C R E T O

- 1) Nómbrase la Comisión de Recepción Provisoria de la Propuesta Pública, enunciada en el Visto F), la que estará designada por los siguientes Profesionales:
 - **Sr. Adrián Alejandro Medina Saavedra**, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales.
 - **Sr. Omar Riquelme Rojas**, Arquitecto, Jefe Departamento de Secpla.
 - **Sra. Rosa Pacheco Bustos**, Constructor Civil, I.T.O., Departamento de Obras.
- 2) Constituída la Comisión, se elevará el Acta de Recepción Provisoria respectiva, dentro de un plazo de 10 días, contados desde la notificación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

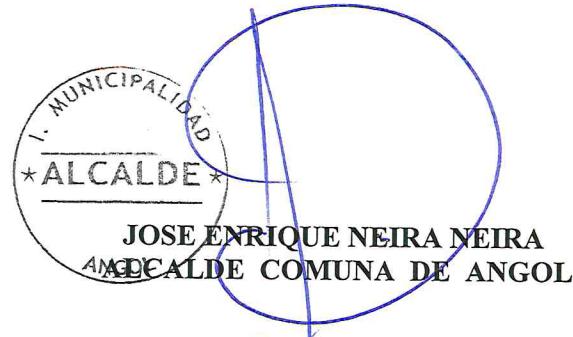


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AAMS/RPB/uvs.

DISTRIBUCION:

- c.c. Ley N° 20.285 de Transparencia
- c.c. D. O. M.
- c.c. Carpeta Proyecto
- Archivo Secretaría Municipal.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL